MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N°308-2022-MINEM/OGA

Lima, 22 AGO. 2022

VISTO:

El Informe N°0413-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°01172-2022/MINEM-OGGS, de fecha 9 de junio de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°01172-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el reembolso por el gasto de transporte terrestre efectuado por el señor Ever Mijaíl Corpus Méndez, por el importe de por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari del departamento de Áncash, los días 8 y 9 de mayo de 2022, con la finalidad de facilitar la mesa de desarrollo entre el Comité de diálogo para el cumplimiento de la responsabilidad social en el distrito de San Marcos y la compañía minera Antamina S.A.;

Que, con Informe de Comisión de Servicios N°009-2022-OGGS/EMCM, adjunto al precitado Memorando, el señor Ever Mijaíl Corpus Méndez informa que, para la mencionada comisión de servicio gestionó la solicitud de viáticos correspondiente, sin embargo, debido a un error en la emisión del cronograma de viaje, no gestionaron el transporte terrestre de la ciudad de Huaraz hacia el distrito de San Marcos y viceversa, motivo por el cual realizó el gasto por concepto de transporte terrestre;

Que, mediante el Informe N°0413-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, con Solicitud de Viáticos N°01066, se otorgaron viáticos al señor Ever Mijaíl Corpus Méndez, para la comisión de servicio en el distrito de San Marcos, provincia de Huari del departamento de Áncash, los días 8 y 9 de mayo de 2022, por el importe de S/ 640.00 soles, dicho importe no incluye pasajes y gastos de transporte; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°01582, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0001, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/.
Ever Mijaíl Corpus Méndez	0036	109	2.3.2.1.2.1	450.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas